

Litueche

Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación

DE: N° 796
10.10.2017.-

DECRETO ALCALDICIO No **1.320**

LITUECHE, 10 de Octubre del 2017.-

CONSIDERANDO :

- La Programación de trabajos extraordinarios realizadas por el personal del Departamento de Educación Municipal de Litueche.-
- El Artículo 30 al 33 del Código del Trabajo.
- Estatuto Docente

VISTOS :

- La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 06 de Noviembre del 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma de razón; La resolución N° 15.700 del 16 de Marzo del 2012 de Contraloría General de la República, imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios y especialmente sobre : el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registros ; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones.- Además deja sin efecto los oficios 32148/99 y 10751/98.-
- El D.F.L. N° 1-3063 del Ministerio del Interior, sobre traspaso de los Establecimientos Educativos, Las Normas establecidas en el Código del Trabajo respecto a las horas extraordinarias ; El Decreto Exento N° 1550 del 06 de Diciembre del 2016, de la Municipalidad de Litueche y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.-

DECRETO :

- 1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Trabajo de los funcionario que a continuación se individualiza, para que se le cancelen horas extraordinarias, desde el 01 de Octubre del 2017 y hasta el 31 de Octubre 2017.-

Nombre Funcionario	Cargo
Macarena Vega Echeverría	Habilitada
Jeniffer Olguín Vidal	Administrativa
Pilar Yáñez Romero	Administrativa
Julio Urrutia Aliaga	Arquitecto
Carlos Quinteros Donoso	Administrativo
Silvia Farias Montes	Administrativa

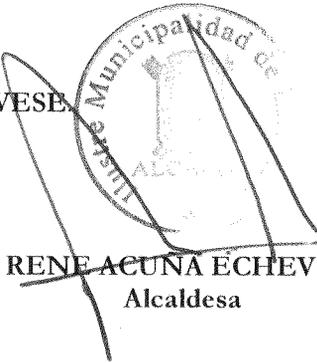
- 2.- Autorícese, los trabajos extraordinarios de Lunes a Viernes para la funcionaria del Dpto. de Educación Municipal, que se señalan según el máximo que detalla el sistema computacional de horas, no sobrepasando las horas autorizadas que se detallan a continuación, sin perjuicio que el funcionario pueda solicitar compensación de tiempo.-
- 3.- Las horas extraordinarias trabajadas los fines de semana, durante estos meses, también se cancelarán de acuerdo al siguiente detalle y en caso que sobrepasen las horas indicadas, los funcionarios tendrán derecho a solicitar compensación de tiempo : De igual manera los trabajadores que no estén considerados en la cancelación de horas extraordinarias podrán pedir, como lo estipula la ley, compensación de tiempo de esas mismas horas trabajadas.-



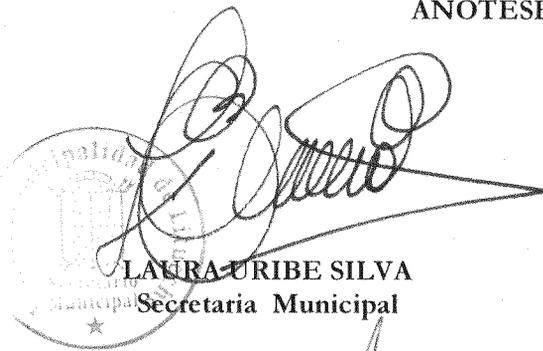
Nombre Funcionario	Horas Diurnas	Horas Nocturnas
Macarena Vega Echeverría	25	25
Jeniffer Olguín Vidal	25	25
Pilar Yáñez Romero	25	25
Julio Urrutia Aliaga	25	25
Carlos Quinteros Donoso	25	25
Silvia Farias Montes	25	25
Ramón Donoso Díaz	25	25
Felipe Donoso Donoso	25	25
Patricio Chacón Araya	25	25

4.- Impútese el gasto a la cuenta 2.03.004.003, remuneraciones variables del Presupuesto del área de Educación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcaldesa



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CSM//LUS/RPV//PCFA/cqd

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría Daem
- Archivo Finanzas Daem
- Archivo Of. Partes
- Carpeta Personal